

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Jaquencachi, 05 de marzo del 2024.

OFICIO N°005-2024-UGELEC-DIEP-N°70348-JAQUENCACHI.-

Señora: Dra: Norka Belinda CCORI TORO.
Directora de la UGEL El Collao Ilave.
Asunto: Informe de Posesión de cargo de los docentes de la IEP.N° 70348 de Jaquencachi.-
- Prof. VENEGAS CASTILLO ,Hubert Armando.
- Prof. RODRIGUEZ VEGA, Jenny Nohelia
Ref: Cumplimiento de funciones.

Es grato dirigirme a su digna persona para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que la Dirección de la IEP.N° 70348 de Jaquencachi con fecha 01 de marzo del 2024 dió posesión de cargo a los siguientes profesores:

- a.- RD. N° 001811-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023. Profesor: VENEGAS CASTILLO ,Hubert Armando en calidad de nombrado.
- b.- RD. N° 000130-2024 de fecha 15 de febrero del 2024. Profesora: RODRIGUEZ VEGA, Jenny Nohelia en calidad de contratada.

Para tal caso adjunto al presente el acta y resoluciones respectivas.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Prof. Censo CHAMBILLA CHAMBILLA
DIRECTOR

Acta de posesión de cargo a los docentes de la I.E.P. N° 70348 de Jaguencachi.

En la Dirección de la I.E.P. N° 70348 de Jaguencachi a horas 09:30 am del día viernes 01 de marzo del 2024, reunidos el Director, personal docente y administrativo para dar posesión de cargo a los siguientes profesores.

- Prof. VENEGAS CASTILLO, Hubert Armando.
- Prof. RODRIGUEZ UEGA, Jenny Nohelia.

- PRIMERO: De acuerdo a la R.D. N° 001811-2023 de fecha Llano, 18 de diciembre del 2023, La Dirección de la I.E.P. N° 70348 de Jaguencachi da posesión de cargo al Profesor VENEGAS CASTILLO, Hubert Armando, en calidad de nombrado a partir del 01 de marzo del 2024.
- SEGUNDO: De la misma manera con R.D. N° 006130-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, La Dirección de la I.E.P. N° 70348 de Jaguencachi da posesión de cargo a la Prof. RODRIGUEZ UEGA, Jenny Nohelia en calidad de contratada a partir del 01 de marzo del 2024.
- TERCERO: El Director de la I.E.P. N° 70348 de Jaguencachi dio la bienvenida a cada uno de los docentes arriba mencionado, deseándoles éxitos en su labor académica en beneficio de nuestros estudiantes.
- CUARTO: De la misma manera la docente y el docente se comprometen a trabajar en bien del estudiantado de nuestra institución educativa.

En otro punto que trató siendo a horas 11:00 am del mismo día se dio por culminado la presente reunión para lo cual, pasamos a firmar los presentes.

Prof. Jaime F. Arce Santar
01865 184

Prof. HUBERT A. VENEGAS CASTILLO
42210177

Personal administrativo
4141 2817

Prof. Jenny N. Rodríguez Vega
4447551



Resolución Directoral N° 001811 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VENEGAS CASTILLO, HUBERT ARMANDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42210177
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70348
CODIGO DE PLAZA : 1118713617N8
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

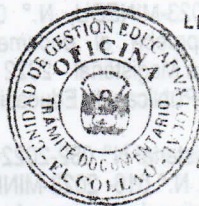
Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



SECT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Firma]
Lic. Wilson R. Mamani Holguín
Especialista Administrativo II
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000130 -2024

Ilave,

17 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ VEGA, JENNY NOHELIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44475951
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/3/1987
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSPP : 618630JRVRA8
FECHA DE AFILIACION : 28/3/2006
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70346
CÓDIGO DE PLAZA : 1114813016N6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: TICONA VILCA, WALTER JHON,
Resolución N° 001152-2020-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1566-2024 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

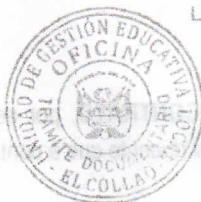
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Téc. Gastón Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO